



REFERENCIA: 235730

OFICIO CIRCULAR
AG-184-2025

MAGA
RÁPIDO
PLANEAMIENTO
REQUERIDO

Fecha: 10-10-25, Hora: 16.01
Página: 1

Licenciado
Marco Antonio González Marín
ADMINISTRADOR FINANCIERO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **Licenciada Dinorah Herrera del Valle**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-901-2025

FECHA: 08 de octubre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-901-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, donde aprueba la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO LA PRESENTE
CC. ARCHIVO

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 1557 extensión 7021, 7020



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-901-2025

Guatemala, 08 de octubre de 2025

LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "**Ejecución física y financiera**. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos planes y presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población..."; asimismo, lo establecido en el artículo 5 literal a) del Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ... Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente.

CONSIDERANDO

Que Planeamiento de este Ministerio, solicita se gestione ante el Despacho Ministerial la resolución correspondiente a la reprogramación de metas físicas, en el Centro de costo **5646 DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, Programa 01 "Actividades Centrales", actividad 002 Servicios de gestión administrativa, producto 000-002 "Servicios de gestión administrativa", subproducto 000-002-0001 "Servicios de planificación"**, según consolidado del **Comprobante de Reprogramación subproductos No. 50**, de fecha 1 de octubre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión SIGES.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de Planeamiento en la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 50 de fecha 1 de octubre de 2025, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:





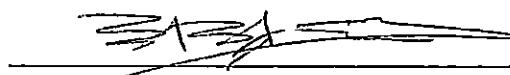
Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
UNIDAD EJECUTORA 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA"

Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
01-00-000-002-000 Centro de costo 5646	000-002 Servicios de gestión administrativa		Documento	3,255	75	0	3,330
		000-002-0001 Servicios de planificación	Documento	3,255	75	0	3,330

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Ejecutora 201 "Administración Financiera" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.



Ing. María Fernanda Rivera Dávila
MINISTRA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN